

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
---	---------------------	---

DG100-24.01

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202240081 DE 2022  
(28 DE ABRIL DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EXALTACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, CON EVALUACION SOBRESALIENTE DEL AÑO 2021-2022”**

El Director General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto de nombramiento No.1141 de 2021 (diciembre 13) y su correspondiente Acta de Posesión No.188, y por los artículos 78 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 8 y siguientes del Decreto Ley 1045 de 1978, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se dictaron las disposiciones que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y el parágrafo del artículo 36 de la citada Ley establece que las entidades públicas deben implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de sus funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales;

Que el Decreto 1127 del 21 de abril de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 79 estableció que las entidades deben fijar el procedimiento para la selección de los mejores empleados públicos de carrera y del mejor empleado de libre nombramiento y remoción, así como los criterios a seguir para dirimir los empates.

Decreto 1567 de 1998:

**Artículo 29.** *Planes de incentivos. Los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.*

**Artículo 30.** *Tipos de planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.*

*Tendrán derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.*

**Artículo 32.** *Planes de incentivos no pecuniarios. Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia.*

Que la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina, busca optimizar la gestión del recurso humano, mediante un sistema de estímulos e incentivos, propiciando así que se articule con la gestión institucional y los procesos de administración del recurso humano,

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Entidad,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** seleccionar anualmente a los servidores públicos de carrera y al de libre nombramiento que hayan alcanzado el nivel sobresaliente en la evaluación de

Página 1 de 3

 <p><b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> de Medellín para América Latina</p>	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
---	---------------------	---

Continuación Resolución No.202240081 del 28 de abril de 2022

desempeño en los términos, condiciones y niveles de agrupación que se establecen en la presente Resolución:

### Procedimiento para la selección de los mejores empleados públicos

Requisitos para la selección: Para la selección de los servidores públicos de carrera y de libre nombramiento y remoción el Comité de Bienestar deberá observar que los funcionarios cumplan los siguientes requisitos:

1. Contar con un tiempo de servicios continuo en la entidad, no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante, el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección es causal de exclusión de este.
3. Haber obtenido una calificación que se encuentre dentro del rango sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de la postulación.
4. La calificación obtenida debe estar debidamente soportada.
5. Niveles jerárquicos. La selección de los servidores públicos de carrera con evaluación sobresaliente en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina se hará atendiendo a los siguientes niveles jerárquicos:
  - a) Directivo (Profesional Libre Nombramiento y Remoción)
  - b) Especializado
  - c) Profesional
  - d) Técnico
  - e) Auxiliar Administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** de acuerdo con lo anteriormente expuesto la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina exalta a los siguientes funcionarios por haber obtenido los mayores puntajes en la valoración individual del desempeño dentro del rango sobresaliente durante el año 2021-2022.

NOMBRE FUNCIONARIO	CEDULA EVALUADO	PROMEDIO EVALUACION	NIVEL DEL CARGO
ELKIN DARIO DUQUE FRANCO	71731680	93	ASISTENCIAL
FRANCIS HANETH CADENA OSPINA	21939487	98	ASISTENCIAL
GLORIA LIRIA GONZALEZ ROLDÁN	42975248	91	ASISTENCIAL
MARLENY GONZÁLEZ VERGARA	39355750	100	ASISTENCIAL
OSCAR WILLIANS HERRERA HERRERA	15511005	91	ASISTENCIAL
PAULA ANDREA OCAMPO CASTAÑO	43634806	90	ASISTENCIAL
CRUZ PATRICIA DIAZ CARDONA	39207659	96	PROFESIONAL
LUISA FERNANDA HINESTROZA MARTÍNEZ	43207778	91	PROFESIONAL
ADRIAN FERNANDO PRADO PEREAÑEZ	94505073	91	TÉCNICO
ELKIN FABIAN URREGO MONTOYA	71720981	90	TÉCNICO
GLORIA PATRICIA CATAÑO HOYOS	39354713	93	TÉCNICO
MARIO ANDRES CEBALLOS QUINTERO	94409731	92	TÉCNICO
VICENTE EMIRO SEPÚLVEDA LÓPEZ	71705633	95	TÉCNICO
JACKELINE GARCIA CHAVERRA	43799286	90	TÉCNICO
<b>POR CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE GESTION PACTADO PARA 2021-2022</b>			

Página 2 de 3

 <p><b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> de Medellín para América Latina</p>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
---	---------------------	---

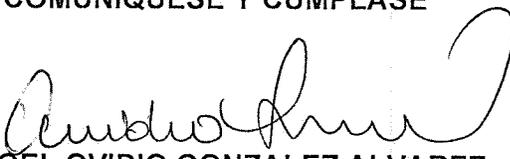
Continuación Resolución No.202240081 del 28 de abril de 2022

**ARTÍCULO TERCERO:** conceder un (1) día de permiso remunerado como estímulo a los servidores con evaluación sobresaliente, conceder adicionalmente un (1) día de permiso remunerado al funcionario destacado de cada nivel, el disfrute de estos días deberá ser acordado con su jefe inmediato antes del 15 de diciembre de 2022.

NOMBRE	# CEDULA	CALIFICACIÓN EVALUACION 2021-2022	NIVEL
MARLENY GONZÁLEZ VERGARA	39355750	100	ASISTENCIAL
VICENTE EMIRO SEPÚLVEDA LÓPEZ	71705633	95	TÉCNICO
CRUZ PATRICIA DIAZ CARDONA	39207659	96	PROFESIONAL
<b>DESIERTO</b>			PROFESIONAL ESPECIALIZADO
<b>DESIERTO</b>			DIRECTIVOS

**ARTÍCULO CUARTO:** remitir copia de la presente Resolución al área de Comunicaciones, para su respectiva divulgación por cualquier medio idóneo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÁNGEL OVIDIO GONZALEZ ALVAREZ**  
 Director General

Proyectó: Carolina Hoyos Ortiz – Analista de Nómina 

Revisó y aprobó: Senia Luz Arteaga Góngora – Profesional Espec. Gestión Humana (E) 